



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023-2026

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



## ANEXO N° 02

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN

#### I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN

#### II. ÁREA USUARIA

Oficina Gestión de Riesgos de Desastres.

#### III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La oficina de Gestión de Riesgos de Desastres requiere adquirir señalización con la finalidad de identificar las rutas de evacuación, rutas de concentración en caso de siniestro.

#### IV. ACTIVIDAD POI

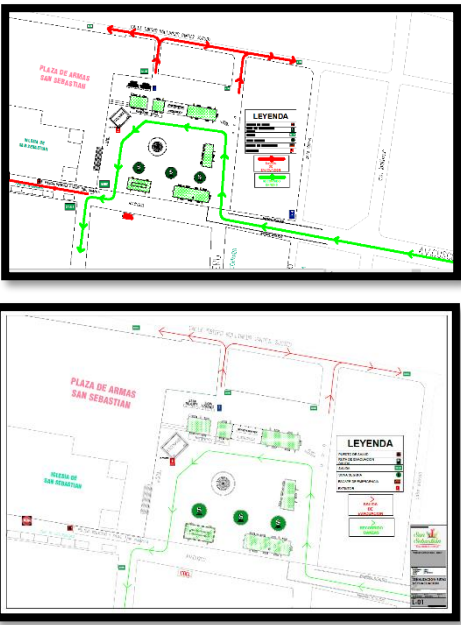
NO APLICA

#### V. FINALIDAD PÚBLICA

El presente busca la adquisición de señalización con la finalidad de tener rutas de evacuación establecidas en caso se suscite un siniestro.

#### VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | U.MED. | CANTID. |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|
| 1    | <p><b>BANNER SEÑALES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA "SALIDA" DE 1.2 METROS Y 60 CM INCLUYE SOPORTE.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 6 IZQUIERDA</li><li>• 6 DERECHA</li></ul>  <p>*Imágenes referenciales.</p> | UND    | 12      |

|   |                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                    |     |   |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|
| 2 | <p><b>ADQUISICIÓN DE BANNER DE PLANOS DE SEGURIDAD DE 3X2 METROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 PRIMER MODELO</li> <li>• 02 SEGUNDO MODELO</li> <li>•</li> </ul> |  <p>*Imágenes referenciales</p> | UND | 4 |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|---|

**NOTA:** el diseño será previa coordinación con el área usuaria.

**VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

**VIII. SEGUROS**

No corresponde

**IX. GARANTIAS**

No corresponde

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde

**XI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con CCI
- Deberá contar con registro nacional de proveedores RNP vigente en el rubro de bienes
- No estar impedido de contratar con el Estado
- Ser del rubro o estar habilitado para la atención del mismo.

**XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

Los bienes se entregarán en el almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ubicado en la Plaza de Armas S/N (Palacio Municipal) en el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023-2026



*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*

### XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será de 08 días calendario. A partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

### XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

No corresponde

### XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres a la entrega del bien, previa conformidad de recepción por el almacén central.

### XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

### XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

### XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

### XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023-2026



*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*

### **XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad durante la adquisición del bien.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón de la presente orden de compra o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

### **XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **XXII. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar,



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023-2026

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

### **XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19**

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

### **XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

### **XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

---

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE